

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht (Alemania) el 11 de febrero de 2019 — Deutsche Homöopathie-Union (DHU) Arzneimittel GmbH & Co. KG/Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-102/19)

(2019/C 172/12)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverwaltungsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Deutsche Homöopathie-Union (DHU) Arzneimittel GmbH & Co. KG

Demandada: Bundesrepublik Deutschland

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Establece el artículo 69 de la Directiva 2001/83/CE⁽¹⁾ normas taxativas sobre el contenido admisible del prospecto de los medicamentos mencionados en el artículo 14, apartado 1, o se pueden incluir también otras informaciones en el sentido del artículo 62 de la misma Directiva?
- 2) ¿Las indicaciones de posología de los medicamentos mencionados en el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2001/83/CE pueden constituir informaciones útiles para el paciente en el sentido del artículo 62 de la Directiva 2001/83/CE?

⁽¹⁾ Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO 2001, L 311, p. 67), en su versión modificada por la Directiva 2012/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 (DO 2012, L 299, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel București (Rumanía) el 11 de febrero de 2019 — Krakvet sp. z o.o. sp.k./Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București, Administrația Fiscală pentru Contribuabili Nerezidenți

(Asunto C-108/19)

(2019/C 172/13)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel București

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Krakvet sp. z o.o. sp.k.

Demandada: Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București, Administrația Fiscală pentru Contribuabili Nerezidenți

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 33 de la Directiva 2006/112, ⁽¹⁾ en el contexto de una venta de bienes a través de una tienda en línea, en el sentido de que no se aplica al caso en el que el cliente contrata directamente el servicio de transporte de los bienes desde el Estado miembro del proveedor con destino a su propio Estado miembro haciendo uso de las opciones de envío propuestas por el proveedor, por el hecho que tal transporte no se efectúa por cuenta del proveedor?

⁽¹⁾ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Aachen (Alemania) el 12 de febrero de 2019 — Marvin M./Kreis Heinsberg

(Asunto C-112/19)

(2019/C 172/14)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Aachen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Marvin M.

Demandada: Kreis Heinsberg

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 2, apartado 1, de la Directiva 2006/126/CE ⁽¹⁾ en el sentido de que un permiso de conducción, inclusive las autorizaciones para conducir que en él se documentan, debe ser reconocido estrictamente por los Estados miembros incluso en el supuesto de que su expedición se base en un canje del documento con arreglo al artículo 11, apartado 1, de la Directiva 2006/126/CE?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión: ¿puede un Estado miembro denegar el reconocimiento del permiso de conducción canjeado con arreglo al artículo 11, apartado 4, párrafo segundo, de la Directiva 2006/126/CE cuando el canje lo haya realizado el Estado miembro de expedición en un momento en el que el Estado miembro del que procedía la autorización material para conducir ya había revocado esta?